CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001516

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

CERRILLOS, 20 JUL 2023

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/01219/2023 de fecha 08 de julio de 2023 que autoriza la presente contratación; la Ley N°21.109 que establece un Estatuto de los asistentes de la educación pública, el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura.

2. Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

3. La necesidad del servicio y específicamente en el establecimiento **JARDIN INFANTIL EL MIRADOR,** de contar con personal calificado para desempeñar ciertas funciones propias del cargo, como lo es la vigilancia y resguardo del establecimiento.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el contrato de trabajo, celebrado con fecha 30 de junio de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **XIMENA DE LA LUZ PEÑA PEÑA,** cédula nacional de identidad [redacted] el cargo de **AUXILIAR,** con una carga horaria de **44** horas en **JARDIN INFANTIL EL MIRADOR** de la comuna de Cerrillos, según lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL 2023.**

2. En virtud del contrato de trabajo, el trabajador recibirá la suma de $454.683 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos) brutos mensuales, más bono ley N°21.526 artículo 42.

3. Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **03 de julio al 14 de julio de 2023.**

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5. Que, se deja constancia que los documentos de ingreso para registro de Contraloría General de la República (SIAPER), se adjuntan en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LORENA ACUSE ROJAS
ALCALDESA

EPD/CMR/EGG/spqt
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO
PLAZO FIJO

En Cerrillos, con fecha 30 de junio de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y Don(a) **XIMENA DE LA LUZ PEÑA PEÑA,** cédula de identidad [redacted] nacionalidad chilena, soltera, [redacted] domiciliado e[redacted], Ciudad Santiago, Región Metropolitana, correo electrónico [redacted] ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 de fecha 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley 21.526, art. 42, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público aplicable al año 2023 y la Municipalidad viene en contratar a Don(a) **XIMENA DE LA LUZ PEÑA PEÑA** quien acepta y se compromete a realizar el trabajo de **AUXILIAR**, en la **JARDIN INFANTIL EL MIRADOR** dependiente del Departamento de Educación Municipal, sin perjuicio de lo anterior, éste podrá ser modificado (traslado) a cualquier lugar de la zona de Cerrillos, siempre y cuando se informe oportunamente y no le cause detrimento al trabajador, esto a cumplir labores similares por causas justificadas sin que ello importe menoscabo al trabajador. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL 2023.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo será **diurno,** de **44** horas cronológicas semanales y el horario será fijado y distribuido por el Establecimiento Educacional, según las necesidades y requerimientos del mismo, con una hora que será destinada a la colación y de cargo del trabajador.

TERCERO: El empleador se obliga a remunerar los servicios con un sueldo de **$454.683.- (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres)**, brutos mensuales, más bono Ley 21.526, art. 42, ambos imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan. Cabe mencionar que se cancelara el monto proporcional de los días trabajados en caso de no completar el mes. De los sueldos así devengados solo se descontaran los impuestos fiscales que procedieren, las cotizaciones previsionales a que diere lugar y aquellos descuentos autorizados por el Código del Trabajo. Asimismo, tambien acepta que el empleador pueda descontarle el tiempo efectivamente no trabajado, sea por concepto de permisos, atrasos o faltas.

CUARTO: Cabe señalar, que el trabajador(a) se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don(a) **XIMENA DE LA LUZ PEÑA PEÑA,** estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **03 de julio y hasta 14 de julio de 2023.**

SEPTIMO: El presente Contrato de trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don(a) **XIMENA DE LA LUZ PEÑA PEÑA**, haber recibido el que le

corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido que para las contiendas que se deriven del incumplimiento de las disposiciones y obligaciones que emanen del presente contrato o que por su naturaleza le corresponden, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos , teniendo presente el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales de fecha en Santiago 22 de junio de 2021, con asistencia de su Presidente titular Don Miguel Vásquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don patricio Rosende Lynch, Las Fojas 1293 (Mil doscientos noventa y tres) y lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y Escrutinio y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades este primer Tribunal electoral de la región metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día 28 de junio de 2021; 1° Como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, a la candidata Lorena Facuse Rojas; que consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que inicio el día 28 de junio de 2021.

DECIMO: El presente contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el trabajador (a) a su entera satisfacción.

XIMENA DE LA LUZ PEÑA PEÑA
[redacted]

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)